

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04-GGE-EMGIRS EP-2016**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EMGIRS-EP.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

*Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores”*.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 10, dispone que: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”*.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 16.- **ORGANO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.-** La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 18, párrafo segundo establece que: *“La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública...”*.

Que, mediante Ordenanza 323, sancionada el 18 de octubre de 2010, el Consejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar, y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Directorio de la EMGIRS-EP en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2016, nombró al ingeniero Iván Fernando Riera Rodríguez, como Gerente General de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS EP;

Que, mediante Resolución No. 086-GGE-EMGIRS EP-2014, de 27 de junio de 2014, se delegó "al Gerente de desarrollo Organizacional para que autorice y suscriba los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios y contratos amparados bajo el Código del Trabajo de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

Que, mediante Memorando No. 113-GGE-GAF-2016, de 30 de marzo de 2016, suscrito por la economista Maria Cecilia Benítez, Gerenta Administrativa Financiera, a través del cual pone en conocimiento la Resolución 086-GGE-EMGIRS EP-2014, de 27 de junio de 2014 y "definición de continuar con estas delegaciones, caso contrario dar de baja la misma".

Que, mediante Memorando No. 201-GGE-2016, de 31 de marzo de 2016, el señor Gerente General, ingeniero Fernando Riera Rodríguez, dispuso dejar sin efecto la Resolución 086-GGE-EMGIRS EP-2014, de 27 de junio de 2014

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Deróguese la Resolución 086-GGE-EMGIRS EP-2014, de 27 de junio de 2014, a través de la cual se delega al "Gerente de Desarrollo Organizacional para que autorice y suscriba los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicio y contratos amparados bajo el Código del Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 08 días del mes abril del año dos mil dieciséis, en cuatro ejemplares.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-**

  
 Ing. Ivan Fernando Riera Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS-EP**

ACCION	SERVIDOR/A	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado:	Dr. Werner Altamirano	Especialista Jurídico	08/04/2016	
Revisado:	Dr. Fabián Samaniego	Coordinador Jurídico	08/04/2016	